

AVISO No. ADN-GP-3153

ACN-01-0070 A

FECHA: Abril 6 de 2022

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 4º del Decreto Reglamentario número 737 de fecha 10 de abril de 2014 y artículo 2.4 2.4 del TÍTULO 2 Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, se comunica por el presente Aviso que La Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático para la liberación parcial de las limitaciones, las afectaciones, los gravámenes, las medidas cautelares, transferencias de dominio incompleto, vicios en la titularidad que aparezcan inscritas respecto de una franja de terreno a segregarse correspondiente a SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (6.613,68 m2), del predio Sangrabortija, ubicado en la Vereda Belén, Municipio de Remedios - Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05-604-00-03-00-0007-0002-0-00-00-0000, Matrícula Inmobiliaria No. 027- 3841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, incluyendo las construcciones principales, construcciones anexas y los cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las Abscisas: Inicial K 13+626.81 I - Abscisa Final K 13+794.03 I, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-01-0070A, de propiedad de HUGO NICOLAS BEDOYA CADAVID identificado con cédula de ciudadanía No. 15.535.654, el cual es requerido para la ejecución del proyecto Vial Conexión Norte.

De acuerdo con el estudio de títulos realizado por la Concesión Autopistas del Nordeste, en la anotación No. 4 del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 027- 3841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, registra dos medidas cautelares: "demanda junto con otros medida cautelar", conforme al oficio Oficio 192 del 3 de octubre de 1984 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Segovia, cuyo demandante es José de J. Bedoya Arias en contra de Benjamin Castrillón Arango, Leonidas Jaramillo Ceballos, Rafael Jaramillo Ceballos y Fernando Ant. Quintero Herrera, inscrita en la anotación 05 y "demanda en proceso de pertenencia", conforme al oficio Oficio 237 del 06-03-2019 proferido por el Juzgado Promiscuo municipal de Remedios, cuyo demandante es Lirio Rocío Cardenas Loaiza, inscrita en la anotación 024, bajo el radicado 2018-00329.

De igual manera, le informamos que mediante oficio radicado Nro. ADN-GP-**** de fecha _____, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia la inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referida.

Por lo anterior, se procede emplazar a todas las personas a que crean tener derecho o intereses legítimos respecto a las medidas cautelares existentes.

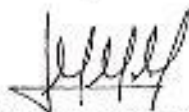
Se indica que la presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros del procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, el cual se efectúa sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria diferentes a la Entidad Pública Adquiriente, por tanto, en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y/o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático podrá solicitar su reconocimiento pecuniario.

El presente AVISO EMPLAZATORIO, se fijará por el término de un (1) día en un lugar público de la oficina del Concesionario ubicadas en la Cra 10 #9-36, Segundo Piso, Municipio de Remedios, y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar a lo dispuesto en el inciso 2 Artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 de 26 del mayo de 2015, como reglamentación al artículo 21 de ley 1682 de 2013, a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativa su reconocimiento pecuniario.

FIJADO EL 06-04-2022 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 06-04-2022 A LAS 5:00 P.M.

Cordialmente,



Juan Manuel Mariño Maldonado

Gerente General

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S

Firma Delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI

Anexo: Copia de la lista predial, inventario, plano vectorial predial y oferta formal de compra.

Elaboró: Anna Predial (R. Során)

Revisó: Coord. Predial (E. Arguello)

Aprobó: Directora Predial (C. Salazar)

Bogotá, D.C., 31 MAR 2022

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia
Atn.: Dr. Hamblar André Patiño Bedoya
Registrador de Instrumentos Públicos.
Ciudad.

Asunto: Solicitud Declaratoria de Saneamiento Automático por ministerio de la Ley en favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - Proyecto Vial Conexión Norte.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI (identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., identificado con Nit. 900.793.991-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto vial Autopista Conexión Norte, "Autopistas para la Prosperidad", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Para la ejecución del proyecto vial la Concesión AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, requiere adquirir por motivo de utilidad pública e interés social, un área de terreno de SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (6.813,68 m²), del predio denominado Sangrabortija, ubicado en la Vereda Belén, jurisdicción del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05-604-00-03-00-00-0007-0002-0-00-00-0000, Matricula Inmobiliaria No. 027- 3841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, incluyendo las construcciones principales, construcciones anexas y los cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las Abscisas: inicial K 13+626.81 I - Abscisa Final K 13+794.03 I, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-01-0070 A, de propiedad de HUGO NICOLAS BEDOYA CADAVID identificado con cédula de ciudadanía No. 15.535.654.

Que la franja o porción de terreno a adquirir del predio denominado Sangrabortija, ha sido declarada de utilidad pública e ingresará una vez protocolice la escritura pública de compraventa al patrimonio de la Nación a nombre de la ANI, como bien de uso público y por su destinación entrará a formar parte del proyecto vial Conexión Norte.

De acuerdo con el estudio de títulos realizado por la Concesión Autopistas del Nordeste al folio de matrícula inmobiliaria número 027-3541, se pudo establecer que sobre el predio Sangrabortija se registra dos medidas cautelares consistentes en "demanda junto con otros medida cautelar", conforme al oficio Oficio 192 del 3 de octubre de 1984 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Segovia, cuyo demandante es José de J. Bedoya Arias en contra de Benjamín Castrillón Arango, Leonidas Jaramillo Ceballos, Rafael Jaramillo Ceballas y Fernando Ant. Quintero Herrera, inscrita en la anotación 05 y "demanda en proceso de pertenencia", conforme al oficio Oficio 237 del 06-03-2019 proferido por el Juzgado Promiscuo municipal de Remedios, cuyo demandante es Lirian Rocio Cardenas Loaiza, inscrita en la anotación 024, bajo el radicado 2018-00329.

En tal sentido y de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley 1682 de 2013, reglamentada por el Decreto 737 del 10 de abril de 2014 y Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., en su calidad de sociedad delegataria de la gestión predial del proyecto Conexión Norte solicita respetuosamente en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, dar aplicación al SANEAMIENTO AUTOMÁTICO por ministerio de la Ley¹ sobre el área de terreno requerida y mencionada requerida para la ejecución del proyecto, que se protocolizará en la Escritura Pública de Compraventa, en la cual se dispondrá la apertura de un nuevo folio de matrícula sin que figure las anotaciones 05 y 024 correspondientes a las medidas cautelares "demanda junto con otros medida cautelar" y demanda en proceso de pertenencia", dejando constancia de la respectiva liberación en el folio matriz.

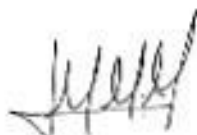
Es de precisar que sobre el inmueble objeto de requerimiento predial al cual se le dará aplicación el saneamiento automático antes mencionado, tiene un área total de UN MILLON NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1.900.893,78M2), y después de efectuar la compraventa parcial a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, queda un área restante de UN MILLÓN

¹ Artículos 2 y 3 del Decreto 737 del 10 de abril de 2014 y Artículo 24.2.8 del TITULO 2 Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (1.894.080,10 M²), el cual seguirá afectado con las medidas cautelares consistentes en "demanda junto con otros medida cautelar" y demanda en proceso de pertenencia", por tanto los intereses de los demandantes no se verán afectados por la aplicación de tal figura, habida cuenta que sus pretensiones recaen sobre el área restante, por tal motivo la aplicación del saneamiento automático sobre el área requerida es viable y no afectan el interés que pretende cada uno de los demandantes.

Finalmente, Con el fin de asegurar la Oportunidad a terceros de la aplicación del Saneamiento Automático², solicitamos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, inscribir en la columna 09 - OTROS del folio de matrícula inmobiliaria del predio, la intención de la ANI de adelantar en relación con éste, dicho saneamiento.

Cordialmente,



Juan Manuel Mariño Maldonado

Gerente General

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S

Firma Delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI

Anexo: Copia de la firma por folio, inscripción, plano técnico por folio y firma formal de empresa.

Batoven: Auto Tercera (C. Batoven)

Revisor: Coord. Predio (F. Espinosa)

Aprobó: Director Predio (C. Salazar)

² Artículo 4 del Decreto 757 del 10 de abril de 2014 y artículo 242, 1 del TITULO 2 Parte 4, del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015

Bogotá, D.C., 31 MAR 2022

Señores:

Juzgado Civil del Circuito de Segovia

Email: jprctoscgo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 831 43 15

Carrera 49 No. 50-36, Piso 2, Ed. La Cascada

Segovia - Antioquia

Asunto: Comunicación Aplicación Saneamiento Automático - Artículo 21 Ley 1682 de 2013, reglamentado por el artículo 4 del Decreto 737 de 2014 y artículo 2.4.2.4 del TÍTULO 2- Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Respetados señores,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., identificado con Nit. 900.793.991-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto vial Autopista Conexión Norte, "Autopistas para la Prosperidad", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional, de acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI ha delegado a Autopistas del Nordeste S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

La Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social, un área de SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (6.813,68 m2), del predio denominado Sangrabotija, ubicado en la Vereda Belén, jurisdicción del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05-604-00-03-00-00-0007-0002-0-00-00-0000, Matrícula Inmobiliaria No. 027- 3841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, de propiedad de HUGO NICOLAS BEDOYA CADAVID identificado con cédula de ciudadanía No. 15.535.654, incluyendo las construcciones

principales, construcciones anexas y los cultivos y especies que allí se encuentran, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las Abscisas: Abscisa Inicial K 13+626.81 I - Abscisa Final K 13+794.03 I, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-01-0070 A.

Ahora bien, de acuerdo a la tradición identificada según el estudio de títulos realizado por la Concesión Autopistas del Nordeste al folio de matrícula inmobiliaria número 027- 3841, el predio del cual hace parte de la zona de terreno requerida, registra una medida cautelar consistente en "demanda junto con otros medida cautelar", conforme al oficio Oficio 192 del 3 de octubre de 1984 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Segovia cuyo demandante es José de J. Bedoya Arias en contra de Benjamín Castrillón Arango, Leónidas Jaramillo Ceballos, Rafael Jaramillo Ceballos y Fernando Ant. Quintero Herrera, inscrita en la anotación 05 del referido folio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 1682 de 2013, reglamentada por el Decreto 737 del 10 de abril 2014 y Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 el Artículo 2.4 2.3 del TÍTULO 2 Parte 4, "*Saneariento automático por motivos de utilidad pública e interés social para proyectos de infraestructura de transporte.*", nos permitimos informarle que la Sociedad Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto de una franja de terreno a segregar del predio de mayor extensión denominado Sangrabortija, ubicado en la Vereda Belén, jurisdicción del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05-604-00-03-00-00-0007-0002-0-00-00-0300, Matrícula Inmobiliaria No. 027- 3841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y Ficha Predial No. ACN-01-0070 A, el cual es requerido para la ejecución del proyecto Vial Conexión Norte.

Es de precisar que sobre el inmueble objeto de requerimiento predial al cual se le dará aplicación, el saneamiento automático antes mencionado, tiene un área total de UN MILLON NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1.900.893,78M2), y después de efectuar la compraventa parcial a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, queda un área restante de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (1.894.080,10 M2), el cual seguirá afectado con la medida cautelar consistente en

M

PA-AD-13 Ver 03

Pág. 2 de 3

Calle 938 No. 19-21 Tel: +1 - 756 17 56 Bogotá D.C. - Colombia
Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, Vía Zaragoza - Guacatá - Antioquia

"demanda junto con otros medida cautelar", por tanto los intereses de los demandantes no se verán afectados por la aplicación de tal figura, habida cuenta que sus pretensiones recaen sobre el área restante, por tal motivo la aplicación del saneamiento automático sobre el área requerida es viable y no afectan el interés que pretende cada uno de los demandantes.

De igual manera, le informamos que mediante oficio Nro. ADN-GP-3152 de fecha **31 MAR 2022**, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia la inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en la columna 09 - OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido.

Por todo lo anterior, se precisa que la presente comunicación tiene el propósito de ejercer la Oponibilidad, en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y/o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático.

Cordialmente,



Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S

Firma Delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI

Anexo: Copia de la firma digital, inversa de, plano de firma digital y copia de firma de cuerpo.

Labores Area Predial - (K. Zúñiga)
Notario Ciudad, Predial (F. Lopez)
Apertura Oficina Predial (C. Salazar)

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
SEGOVIA ANTIOQUIA
Recibido por 5-04 del año 2022
hora 11:40
Asceres

Page 1 of 1

Page 1 of 1

Bogotá, D.C., **31 MAR 2022**

Señores:

Juzgado Promiscuo municipal de Remedios

Email: jpmunicipalreme@condo.ramajudicial.gov.co

Tel. 8303787

Carrera 12 No. 11-77 Avenida de Greiff,

Remedios - Antioquia

Asunto: Comunicación Aplicación Saneamiento Automático - Artículo 21 Ley 1562 de 2013, reglamentado por el artículo 4 del Decreto 737 de 2014 y artículo 2.4 2.6 del TÍTULO 2- Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Respetados señores,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., identificado con Nit. 900.753.991-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto vial Autopista Conexión Norte, "Autopistas para la Prosperidad", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional, de acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI ha delegado a Autopistas del Nordeste S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

La Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social, un área de SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (6.813,68 m2), del predio denominado Sangrañotija, ubicado en la Vereda Belén, jurisdicción del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05-604-00-03-00-00-0007-0002-C-00-CC-0000, Matrícula Inmobiliaria No. 027- 3841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, de propiedad de HUGO NICOLAS BEDOYA CADAVID identificado con cédula de ciudadanía No. 15.535.654, incluyendo las construcciones

principales, construcciones anexas y los cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alindada dentro de las Abscisas: Abscisa Inicial K 13+626.81 I - Abscisa Final K 13+794.03 I, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-01-0070 A.

Ahora bien, de acuerdo a la tradición identificada según el estudio de títulos realizado por la Concesión Autopistas del Nordeste al folio de matrícula inmobiliaria número 027- 3841, el predio del cual hace parte de la zona de terreno requerida, registra una medida cautelar consistente en "demanda en proceso de pertenencia", conforme al oficio Oficio 237 del 06-03-2019 preferido por el Juzgado Promiscuo municipal de Remedios, cuyo demandante es la señora Lirian Rocio Cardenas Loaiza, inscrita en la anotación 024 del referido folio, bajo radicado 2018-00329.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 1682 de 2013, reglamentada por el Decreto 737 del 10 de abril 2014 y Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 el Artículo 2.4.2.3 del TÍTULO 2 Parte 4, "*Sancamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social para proyectos de infraestructura de transporte.*", nos permitimos informarle que la Sociedad Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el sancamiento automático respecto de una franja de terreno a segregar del predio de mayor extensión denominado Sangrabortija, ubicado en la Vereda Belén, jurisdicción del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05-504-00-03-00-00-0007-0002-0-00-00-0000, Matrícula Inmobiliaria No. 027- 3841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y Ficha Predial No. ACN-01-0070 A, el cual es requerido para la ejecución del proyecto Vial Conexión Norte.

Es de precisar que sobre el inmueble objeto de requerimiento predial al cual se le dará aplicación el sancamiento automático antes mencionado, tiene un área total de UN MILLON NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1.900.893,78M²), y después de efectuar la compraventa parcial a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, queda un área restante de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (1.894.080,10 M²), el cual seguirá afectado con las medidas cautelares consistentes en "demanda en proceso de pertenencia", por tanto el interés de la demandante no

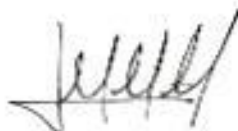
JM

se verá afectados por la aplicación de tal figura, habida cuenta que su pretensión recae sobre el área restante, por tal motivo la aplicación del saneamiento automático sobre el área requerida es viable y no afectan el interés que pretende la demandante.

De igual manera, le informamos que mediante oficio Nro. ADN-GP-3152 de fecha **31 MAR 2022**, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia la inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido.

Por todo lo anterior, se precisa que la presente comunicación tiene el propósito de ejercer la Oponibilidad, en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y /o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático.

Cordialmente,



Juan Manuel Mariño Maldonado

Gerente General

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S

Firma Delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI

Autopistas del Nordeste S.A.S. inscrita en el Registro de Comercio de Bogotá, C.D., No. 19-21, inscrita en el Registro de Comercio de Bogotá, C.D., No. 19-21, inscrita en el Registro de Comercio de Bogotá, C.D., No. 19-21.

Habiente: Área Promoción (R. Barón)

Asesor: Coordinador Promoción (F. Argente)

Apodado: Director Promoción (C. Salazar)

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE REMEDIOS**

05 ABR 2022

Recibido

Jehua SR
7:15 pm
Ventura



Bogotá, D.C.,

31 MAR 2022

Señores:

Lirian Rocío Cardenas Loaiza (CC N° 21.945.635)

Vereda Belén

Segovia, Antioquia

Asunto: Comunicación Aplicación Saneamiento Automático - Artículo 21 Ley 1682 de 2013 reglamentado por el artículo 4 del Decreto 737 de 2014 y artículo 2.4.2.4 del TÍTULO 2- Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI identificada con Nit. 830.125.996-9, en coordinación con el Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., identificado con Nit. 900.793.951-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto vial Autopista Conexión Norte, "Autopistas para la Prosperidad", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional, de acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI ha delegado a Autopistas del Nordeste S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

La Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social, un área de SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (6.813,68 m2), del predio denominado Sangrabortija, ubicado en la Vereda Belén, jurisdicción del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05-604-00-03-00-00-0007-0002-0-00-00-0000, Matrícula Inmobiliaria No. 027- 3841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, de propiedad de HUGO NICOLAS BEDOYA

CADAVID identificado con cédula de ciudadanía No. 15.535.654, incluyendo las construcciones principales, construcciones anexas y los cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las Abscisas: Abscisa Inicial K 13+626.81 I - Abscisa Final K 13+794.03 I, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-01-0070 A

Ahora bien, de acuerdo a la tradición identificada según el estudio de títulos realizado por la Concesión Autopistas del Nordeste al folio de matrícula inmobiliaria número 027- 3841, el predio del cual hace parte de la zona de terreno requerida, registra una medida cautelar consistente en "demanda en proceso de pertenencia", conforme al oficio Oficio 237 del 06-03-2019 proferido por el Juzgado Promiscuo municipal de Remedios, cuyo demandante es Lirian Rocío Cárdenas Loaiza, inscrita en la anotación 324 del referido folio, bajo radicado 2018-00329.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 1682 de 2013, reglamentada por el Decreto 737 del 10 de abril 2014 y Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 el Artículo 2.4 2.3 del TÍTULO 2 Parte 4, "Saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social para proyectos de infraestructura de transporte.", nos permitimos informarle que la Sociedad Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto de una franja de terreno a segregar del predio de mayor extensión denominado Sangrabortija, ubicado en la Vereda Belén, jurisdicción del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05-604-00-03-00-00-0007-0002-0-00-00-0000, Matrícula Inmobiliaria No. 027- 3841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y Ficha Predial No. ACN-01-0070 A, el cual es requerido para la ejecución del proyecto Vial Conexión Norte.

Es de precisar que sobre el inmueble objeto de requerimiento predial al cual se le dará aplicación el saneamiento automático antes mencionado, tiene un área total de, UN MILLON NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1.900.893,75M2), y después de efectuar la compraventa parcial a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, queda un área restante de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (1.894.080,10 M2), el cual seguirá afectado con las medidas cautelares consistentes en "demanda en proceso de pertenencia", por tanto el interés de la demandante no



15-A3-13 Ver.03

Pág. 2 de 3

Calle 930 No.19-21 Tel: +57-356 17 56 Bogotá D.C. - Colombia
Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 214+100, vía Zaragoza-Caucasia - Antioquia



Agencia Nacional de
Infraestructura

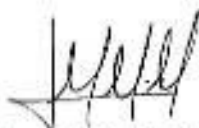


VIGILADO
SuperTransportes

se verá afectados por la aplicación de tal figura, habida cuenta que su pretensión recae sobre el área restante, por tal motivo la aplicación del saneamiento automático sobre el área requerida es viable y no afectan el interés que pretende la demandante.

De igual manera, le informamos que mediante oficio No. ADN-GP-3152 de fecha 31 MAR 2022, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia la inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido.

Cordialmente,



Juan Manuel Mariño Maldonado

Gerente General

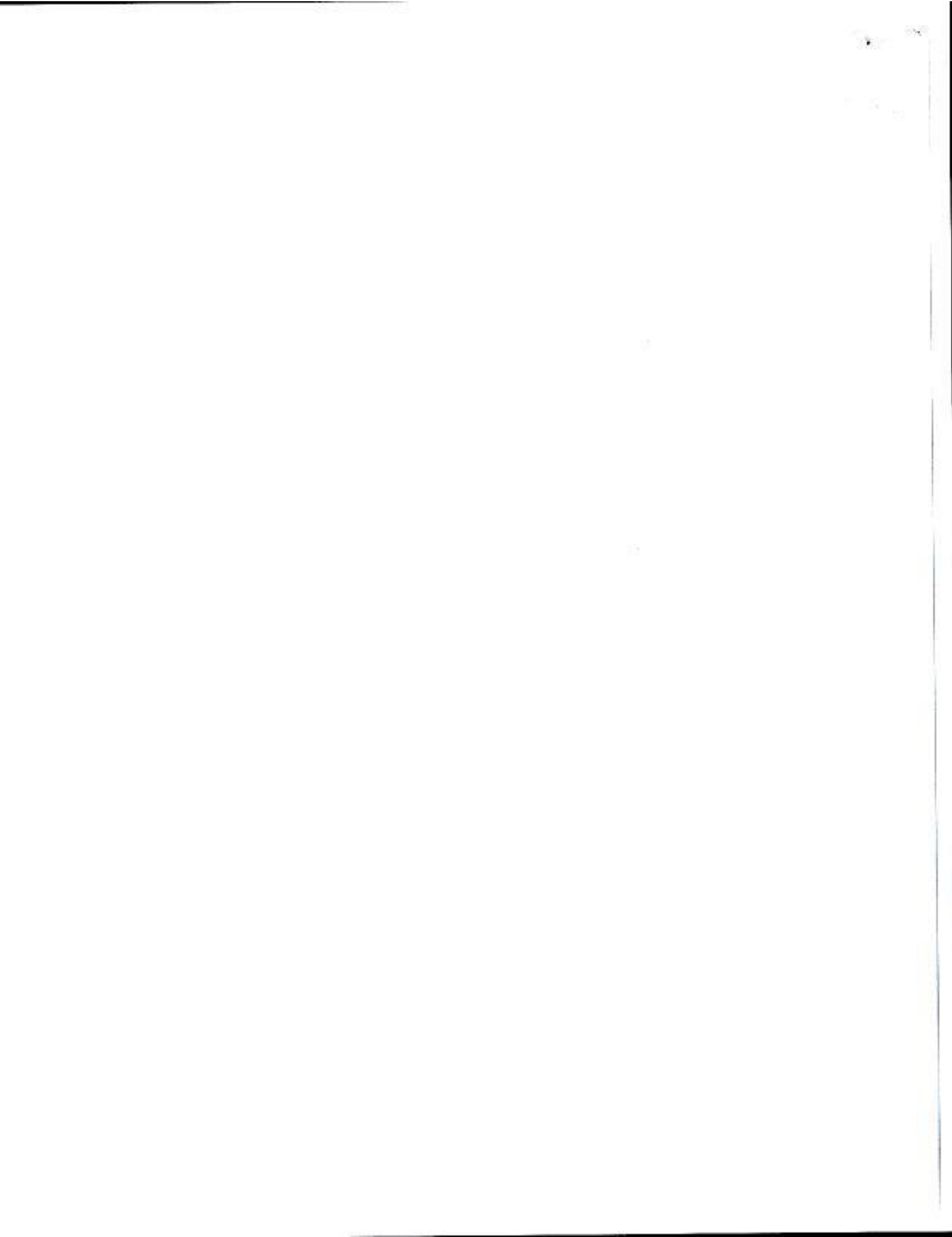
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S

Firma Delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI

Área Copia de la firma digital, inscripción, cancelación y otros servicios de empresa.

Héctor Ávila Probst (B. Bogotá)
Isabel Guevara Probst (P. Bogotá)
Apretón Herrera Probst (C. Salazar)

Lirian Cardenas
cc 21.945-635.
05-04-2022



Bogotá, D.C., 22 ENE 2022

Señor
HUGO NICOLAS BEDOYA CADAVID (CC N° 15.535.654)
Sargrabotija
Vereda Belén
Remedios- Antioquia

REF: CONTRATO 009 del 19 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado Sargrabotija, ubicado en la Vereda Belén, jurisdicción del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 36-604-00-33-00-00-0007-0002-9-00-30-0000, Matrícula Inmobiliaria No. 327- 3841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y Ficha Predial No. ACN- 01- 0073 A.

Respetado señor,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Consorcio AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., identificado con Nit. 900.795.951-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto vial Autopista Conexión Norte, "Autopistas para la Prosperidad", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI ha delegado a AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, de conformidad con lo establecido en el Artículo Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1986, Resolución No. 626 de septiembre 23 de 2006 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Resolución 316 del 28 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social y de conformidad con los estudios de viabilidad

técnica un área de SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (6.813,58 m²) del inmueble en referencia, incluida las construcciones principales y anexas, cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas Inicial K 13+626.81 I - Abscisa Final K 13+794.03 I, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No ACN-01-0070 A de fecha 27 de marzo de 2021, copia que se acompaña.

El valor total de la oferta de compra es de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$22.172.855,39M/CTE), según avalúo Comercial elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Ráfz, de fecha 5 de agosto de 2021, el cual se discrimina así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	ÁREA AJUSTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UP1	m ²	4667,34	\$ 358,07	\$ 1.679.593,53
2	UP2	m ²	726,14	\$ 358,07	\$ 260.882,86
Total Terreno					\$ 2.435.774,39
CONSTRUCCIONES					
No posea construcciones					\$ -
Total Construcciones					\$ 0
ANEXOS					
No posee construcciones anexas					\$ -
Total Anexos					\$ 0
EN FIRMAS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes				Valor Global	\$ 19.731.261,00
Total Elementos y/o Elementos Permanentes					\$ 19.731.091
TOTAL AVAÚO DE LA TERREÑA AFECTADA					\$ 22.172.855,39

Según el estudio de títulos, la zona de terreno que se requiere pertenece al señor HUGO NICOLAS BEDOYA CADAVID, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.335.654, quien lo adquirió a través de la Sentencia N° 063-14 del 9 de agosto de 2012, emanada por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia, inscrita en la anotación No. 10 del folio de matrícula N° 027-3841.

En caso de que se llegare a una enajenación voluntaria en los precisos términos de Ley, el método para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario, será la fórmula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, y el plazo para entregarlo se pactará de común acuerdo en la Promesa de Compraventa o Escritura Pública respectiva. En todo caso, el precio total se cancelará sólo cuando se verifique la inscripción del acto de Compraventa en el Folio de Matrícula Inmobiliaria en favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI.

Le informamos, además, de manera completa, para su conocimiento, los posibles procesos que se pueden presentar como son:

1. **Enajenación Voluntaria:** A partir de la comunicación de la presente oferta de compra, cuentan ustedes con un plazo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad sobre esta oferta, bien sea aceptándola o rechazándola, mediante oficio dirigido a las oficinas de AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., ubicadas en la Carrera 10 #9-30 segundo piso, Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, teléfono: 3223445347.

Se entenderá que el propietario o poseedor regular del predio renuncia a la negociación cuando:

- a. Guardar silencio sobre la oferta de negociación directa,
- b. Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo,
- c. No suscriban la Escritura o la Promesa de Compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente por causas imputables a ellos mismos.

En caso de aceptación, se suscribirá Escritura Pública de Compraventa o la Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

2. **Expropiación Judicial:** En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término establecido anteriormente, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de esta oferta de compra, no se haya llegado a un acuerdo formal contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública, conforme lo establecido en el artículo 4º de Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 que adoptó medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de que trata la Ley 1682 de 2013.

No obstante, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

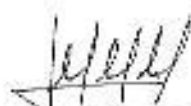
Con el objeto de facilitar la comunicación entre usted y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, puede dirigirse a las oficinas de la sociedad AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., ubicadas en la Carrera 10 #9-30 segundo piso, Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, teléfono: 3223445347.

Esta Oferta será inscrita en el respectivo Folio de Matrícula Inmobiliaria, seguidamente de su notificación, en consecuencia, el Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre el inmueble.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento, copias de la Ficha y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Cordialmente,



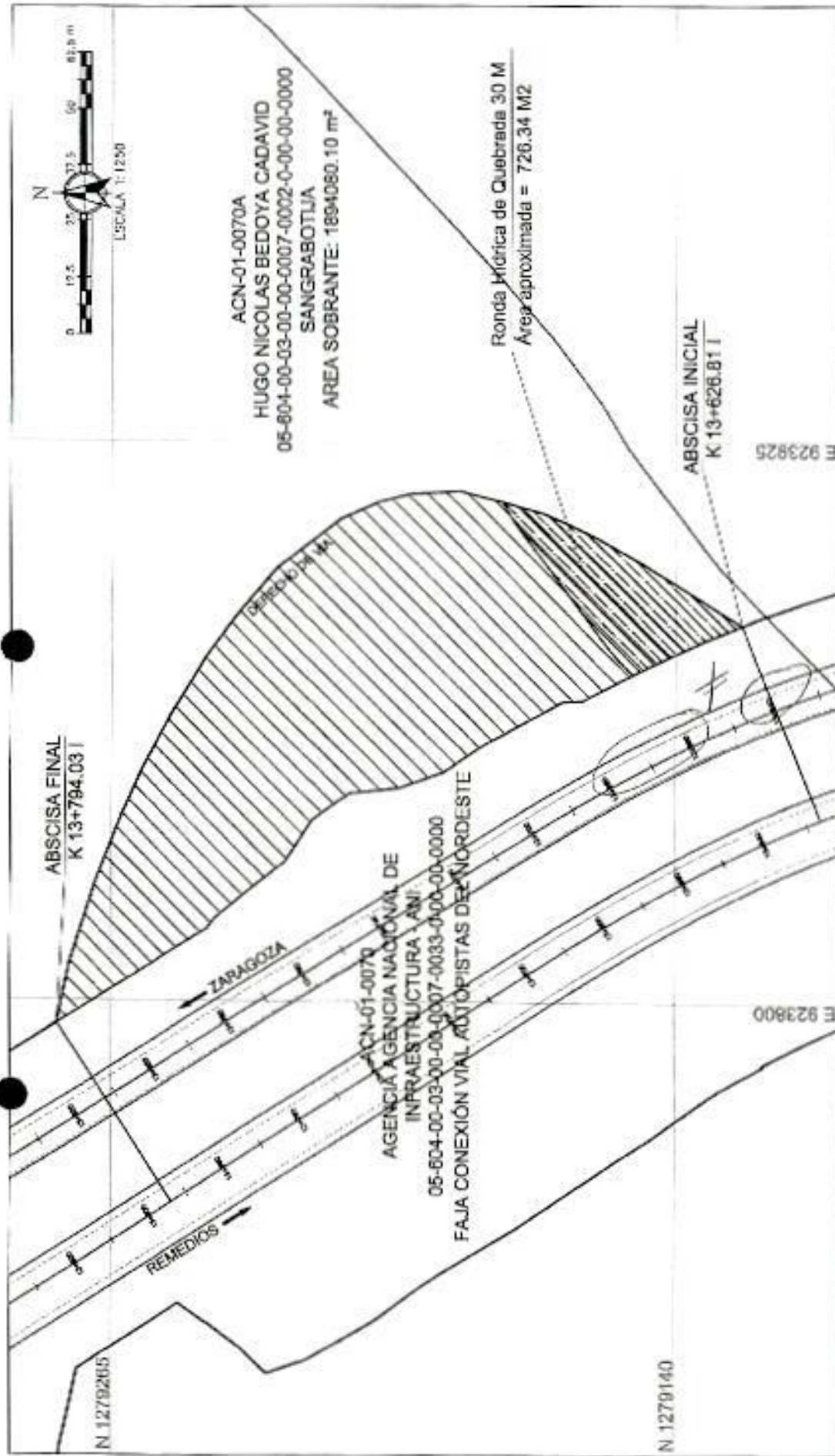
Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S

Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

Anexo Oficio de la Ficha Predial, Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo postulado y Certificado del uso del suelo expedido por la Oficina de Planeación del municipio de Barranquilla.

Elaboró: Área Predial (C. Tardío)
Revisó y aprobó: Área Predial (C. Salazar)



PROPIETARIO: HUGO NICOLAS BEDOYA CADAVID Cedula Catastral: 05604-00-03-00-00-0007-0002-0-00-00-0000 Matricula Inmobiliaria: 027-3841		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ACN-01-0070A 05-604-00-03-00-00-0007-0002-0-00-00-0000 FAJA CONEXIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL NORDESTE		PROYECTO: ACN-01-0070A HOJA No 1 DE 1	
CUADRO DE ÁREAS		INFORMACIÓN DE REFERENCIA		CONVENCIÓNES	
ÁREA TOTAL	1894080.10 m²	Carreteras	Vegetación	Carreteras	Vegetación
ÁREA REQUERIDA	883.38 m²	Drenaje sencillo	Drenajes Subterráneos	Drenaje sencillo	Drenajes Subterráneos
ÁREA SOBRANTE	1894080.10 m²	Correteros	Correteros	Correteros	Correteros
ÁREA REMANENTE	0.00 m²	Barrios y Corredores	Barrios y Corredores	Barrios y Corredores	Barrios y Corredores
ÁREA CONSTRUCCIONES	0.00 m²	Sin Polígonos	Sin Polígonos	Sin Polígonos	Sin Polígonos
FECHA: MARZO 27 DE 2021		ESCALA: 1:1250		ARCHIVO: ACN-01-0070A	
PROYECTO: AUTOPISTA CONEXIÓN NOROCCIDENTAL		PROYECTO: AUTOPISTA CONEXIÓN NOROCCIDENTAL		PROYECTO: AUTOPISTA CONEXIÓN NOROCCIDENTAL	
PROYECTO: AUTOPISTA CONEXIÓN NOROCCIDENTAL		PROYECTO: AUTOPISTA CONEXIÓN NOROCCIDENTAL		PROYECTO: AUTOPISTA CONEXIÓN NOROCCIDENTAL	

Elaboró:

PEDRO JESÚS MARTÍNEZ ANAYA
 Mat. Profesional: 222062-240227 COR

JIFI REMEDIOS - ZARAGOZA

MARZO 27 DE

CALA:	ARC
-------	-----

--	--

Mat Professional: 22202-260462 COR

CUADRO DE COORDENADAS				
PUNTO	ESTE	NORTE	DIST	
P1	923994.464	1279125.557	9.21	
P2	923080.892	1279134.040	7.24	
P3	923077.862	1279140.835	6.23	
P4	923075.155	1279148.231	6.84	
P5	923072.120	1279152.186	6.07	
P6	923069.243	1279157.476	3.32	
P7	923067.832	1279160.378	4.46	
P8	923067.356	1279164.832	10.45	
P9	923062.247	1279173.642	10.31	
P10	923057.218	1279182.916	10.16	
P11	923051.481	1279191.335	10.23	
P12	923047.897	1279200.920	11.12	
P13	923046.682	1279211.974	14.02	
P14	923040.769	1279220.087	11.07	
P15	923031.424	1279225.900	10.07	
P16	923025.063	1279233.824	10.10	
P17	923018.576	1279241.543	3.04	
P18	923016.159	1279243.392	18.95	
P19	923006.061	1279250.423	20.96	
P20	923074.991	1279277.156	13.58	
P21	923003.198	1279274.408	18.53	
P22	923003.883	1279288.890	17.30	
P23	923041.982	1279292.578	11.21	
P24	923062.204	1279297.941	13.38	
P25	923094.000	1279297.619	15.29	
P26	923077.116	1279243.740	10.84	
P27	923065.583	1279237.420	14.96	
P28	923067.015	1279227.740	17.09	
P29	923097.622	1279213.926	9.20	
P30	923911.724	1279205.462	6.97	
P31	923913.411	1279198.952	10.91	
P32	923914.122	1279187.908	9.61	
P33	923911.804	1279178.462	10.03	
P34	923906.490	1279163.075	6.28	
P35	923906.480	1279163.073	6.94	
P36	923903.001	1279155.798	10.80	
P37	923898.103	1279147.302	25.74	
P1	923894.464	1279125.557		

AREA REQUERIDA = 8013.66 M²

CONVENCIONES		PUNTOS DE REFERENCIA	
Cantinos		Vegetación	
Cercas		Arroyos Dobles	
Drenaje sencillo		Arroyos	
Cunetas			
Cunetas Pavimentadas			
Barridos y Comederos			
Sin Pavimentar			
RUTA		PR	
25AN17		INICIO: K13+626.81	
		FINAL: K13+794.03	
ESCALA:	SIN ESCALA	ARCHIVO:	ACN-01-

LEYENDA		HOUA No. 3 DE 3
	Área da Córrea	
	Área da Vão	
	Barra	
	Calçada	
×	Pontos de Instalação	
	Previsão	
	Área Requerida	
	Área Construída	
	Área Construída Antea	
	Área Reservada	
	Área de Reserva Habit	

Electrolyte

PEDRO JULIO MARTINEZ ANAYA
Mat. Profesional: 22202-242027 OGR

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

VERSIÓN

001

FORMATO

FOYIA FIELDAL

FECHA

14/02/2015

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

AUTOPISTA CONEXIÓN NOROESTE

UNIDAD FUNCIONAL

1

CONTRATO No.:

009 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014

PREDIO No.:

NON-01-0000A

SECTOR O TITANIO

1

ASEC. INICIAL

K 13+676.61

MATILIN

by-llar

ASEC. FINAL

K 13+794.05

LONGITUD ESPECÍFICA

0.00

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO

CEDULA

15.535.654

MATRICULA INMUEBILIARIA

027-3841

HUGO NICOLAS BEDOYA CADAVID

DIRECCION / EMAIL

31.55402730

CEDULA CATASTRAL

09-004-00-00-00-0007-0002-0-00-00-0000

DIRECCION DEL PREDIO

SANGRABOTUA

0000

VESEDA/BARRIO:

BELEN

CLASIFICACION DEL SUELO

RURAL

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

MUNICIPIO:

REMEDIOS

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

DPTO:

ANTIOQUIA

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

Predio requerido para:

CONSTRUCCIÓN

TOPOGRAFIA

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

ITEM

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

CANT

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

UN

DENS

ORIENTE

LONGITUD

130.54 M

COUNTANTES POLIGONO

OBSERVACIONES:

EL AREA TOTAL CORRESPONDE A LA DETERMINADA EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 349 DE LA NOTARIA UNICA DE REMEDIOS, OFICINARIO LAS AREAS ESTABLECIDAS EN LAS SENTENCIAS: 051 DEL 25/5/2018, 052 DEL 26/6/2018, 053 DEL 26/6/2018 Y 054 DEL 26/6/2018. TODAS DEL JUZGADO PROMISORIO DE CINCUATO DE REMEDIOS-ANTIOQUIA.

AREA TOTAL TERRENO

1,300,000.78 m²

AREA REQUERIDA

9,813.48 m²

AREA REMANENTE

0 m²

AREA SOBREPANTE

3,994,280.20 m²

AREA TOTAL REQUERIDA

9,813.48 m²

REVISOR DE ELABORACIÓN:

REVISOR

27-mar-21

MARCELO F. REYES

21203 360463 COR

Revisado y Aprobado:

PROYECTO DE CONCESIÓN

AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE

UNIDAD FUNCIONAL

1

CONTRATO No.:

001 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2016

SECCIÓN O TRAMO

1

PROYECTO No.

A074-03-00704

ABSC. INICIAL

K 13+425.31

ABSC. FINAL

K 131+294.03

MARGEN
LONGITUDINAL

0.50

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO

HUGO NICOLAS BEDOYA CADAVID

CEDULA

11.535.654

DIRECCIÓN / EMAIL

011-2017730

DIRECCIÓN DEL PREDIO

SANDEBAUTUA

MATRÍCULA INMOBILIARIA

017-3841

CEDULA CATASTRAL

01-001-05-00-00-0007-0000-0-00-00-0000

VEREDA/BARRIO:

REMEDIOS

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

RURAL

LONGITUD

312.54 M

MUNICIPIO:

REMEDIOS

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

0.00 M

DPTO:

ANTIOQUIA

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

56.57 M

Predio requerido para:

CONSTRUCCIÓN

TOPOGRAFIA

MIXTA

LONGITUD

179.65 M

VEREDA/BARRIO:

REMEDIOS

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

RURAL

LONGITUD

312.54 M

MUNICIPIO:

REMEDIOS

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

0.00 M

DPTO:

ANTIOQUIA

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

56.57 M

Predio requerido para:

CONSTRUCCIÓN

TOPOGRAFIA

MIXTA

LONGITUD

179.65 M

VEREDA/BARRIO:

REMEDIOS

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

RURAL

LONGITUD

312.54 M

MUNICIPIO:

REMEDIOS

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

0.00 M

DPTO:

ANTIOQUIA

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

56.57 M

Predio requerido para:

CONSTRUCCIÓN

TOPOGRAFIA

MIXTA

LONGITUD

179.65 M

VEREDA/BARRIO:

REMEDIOS

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

RURAL

LONGITUD

312.54 M

MUNICIPIO:

REMEDIOS

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

0.00 M

DPTO:

ANTIOQUIA

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

56.57 M

Predio requerido para:

CONSTRUCCIÓN

TOPOGRAFIA

MIXTA

LONGITUD

179.65 M

VEREDA/BARRIO:

REMEDIOS

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

RURAL

LONGITUD

312.54 M

MUNICIPIO:

REMEDIOS

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

0.00 M

DPTO:

ANTIOQUIA

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

56.57 M

Predio requerido para:

CONSTRUCCIÓN

TOPOGRAFIA

MIXTA

LONGITUD

179.65 M

VEREDA/BARRIO:

REMEDIOS

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

RURAL

LONGITUD

312.54 M

MUNICIPIO:

REMEDIOS

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

0.00 M

DPTO:

ANTIOQUIA

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

56.57 M

Predio requerido para:

CONSTRUCCIÓN

TOPOGRAFIA

MIXTA

LONGITUD

179.65 M

VEREDA/BARRIO:

REMEDIOS

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

RURAL

LONGITUD

312.54 M

MUNICIPIO:

REMEDIOS

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

0.00 M

DPTO:

ANTIOQUIA

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

56.57 M

Predio requerido para:

CONSTRUCCIÓN

TOPOGRAFIA

MIXTA

LONGITUD

179.65 M

VEREDA/BARRIO:

REMEDIOS

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

RURAL

LONGITUD

312.54 M

MUNICIPIO:

REMEDIOS

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

0.00 M

DPTO:

ANTIOQUIA

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

56.57 M

Predio requerido para:

CONSTRUCCIÓN

TOPOGRAFIA

MIXTA

LONGITUD

179.65 M

VEREDA/BARRIO:

REMEDIOS

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

RURAL

LONGITUD

312.54 M

MUNICIPIO:

REMEDIOS

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

0.00 M

DPTO:

ANTIOQUIA

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

56.57 M

Predio requerido para:

CONSTRUCCIÓN

TOPOGRAFIA

MIXTA

LONGITUD

179.65 M

VEREDA/BARRIO:

REMEDIOS

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

RURAL

LONGITUD

312.54 M

MUNICIPIO:

REMEDIOS

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

0.00 M

DPTO:

ANTIOQUIA

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

56.57 M

Predio requerido para:

CONSTRUCCIÓN

TOPOGRAFIA

MIXTA

LONGITUD

179.65 M

VEREDA/BARRIO:

REMEDIOS

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

RURAL

LONGITUD

312.54 M

MUNICIPIO:

REMEDIOS

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD

0.00 M

DPTO:

ANTIOQUIA

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

LONGITUD